

En relación con el **DECRETO-LEY 4/2026, DE 28 DE JULIO, DE ACTUACIONES URGENTES EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y SU EJECUCIÓN PARA EL IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA**, la Secretaría General de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

CERTIFICA

Primero. Que se han cumplido todos los trámites para la elaboración del Decreto-ley, de conformidad con la habilitación contemplada en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el artículo 192 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, así como la Resolución de la Presidencia de la Asamblea, de 27 de septiembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de convalidación/derogación de los decretos leyes y, en su caso, su tramitación como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia, por analogía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 157 del citado Reglamento.

Segundo. Que el Decreto-ley se aprobó en el Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2026, remitiéndose a la Asamblea de Extremadura para su posterior convalidación en el plazo máximo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha publicación se ha llevado a cabo en el D.O.E n.º 149, de 4 de agosto de 2026.

Tercero. Que, con esta misma fecha, se ha dado traslado del trámite de audiencia e información pública por siete días hábiles, a fin de cumplimentar el indicado trámite de exposición pública en el D.O.E n.º 151 de 6 de agosto de 2026. Concluido dicho trámite, se dará traslado a la Asamblea de Extremadura del resultado de este.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de junio de 2026 (D.O.E. n.º 117, de 19 de junio)

Csv:	FDJEXXRM6RK5AYEMQH2DJM5Y9VBTWK	Fecha	04/08/2026 09:12:48
Firmado Por	CRISTOBAL MAZA OLIVERA - El Direct. Gral. De Movilidad Y Transpor		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

